



Informe n.º DFPP-IA-PRC-04-2013
16 de diciembre, 2013

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO ELECTORAL Y FINANCIAMIENTO
DE PARTIDOS POLÍTICOS
DEPARTAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**ESTUDIO DE ACOMPAÑAMIENTO REFERENTE A LA CONSTATAción
DE REQUISITOS FORMALES EN CUENTAS DE INGRESOS
Y GASTOS DEL PARTIDO RENOVACION COSTARRICENSE**

Diciembre, 2013

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO.	1
1.2.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.....	1
2.	RESULTADOS.	2
2.1.	SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PASIVOS.....	2
2.2.	SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PATRIMONIO.....	3
2.3.	SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.....	4
3.	RECOMENDACIÓN	6

**Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos
Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos**

**Estudio de acompañamiento referente a la constatación de requisitos formales en
cuentas de ingresos y gastos del Partido Renovación Costarricense**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.

El estudio que se presenta tiene su origen en la potestad otorgada al TSE en el párrafo segundo del artículo 103 del Código Electoral y el artículo 9 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos (en adelante RFPP), disposiciones que refieren al control contable y la sistematización de los procedimientos que de mejor manera resguarden los parámetros de los gastos y la veracidad del contenido de los estados financieros.

Los resultados que se informan en el presente documento tienen lugar como parte integrante del proceso de acompañamiento que brinda el Tribunal Supremo de Elecciones a los partidos políticos en materia de sus finanzas.

1.2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO.

El presente estudio se realizó con el objetivo de identificar oportunidades de mejora respecto del cumplimiento de los requisitos formales previstos en la normativa electoral, específicamente en lo que corresponde a la documentación de respaldo de ingresos y gastos del período comprendido entre el 2 de octubre y el 22 de noviembre de 2013. Ello, como resultado de la labor de constatación referida en el oficio DFPP-516-2013 de 25 de noviembre de 2013, labor que fue desarrollada mediante la técnica de muestreo y que tuvo lugar durante la visita realizada a la sede de ese partido político durante el 02 de diciembre de 2013.

Lo anterior pretende propiciar la optimización de la precisión y transparencia en los rubros indicados, así como el nivel de idoneidad en la liquidación de gastos correspondiente al presente proceso electoral, a partir del ejercicio de la función técnica legalmente encomendada a este Departamento.

Ahora bien, la detección de los espacios de mejora identificados así como las recomendaciones que se apuntarán en este documento no pretenden sentar cursos de acción específicos para la agrupación política, sino que deben ser tomados como observaciones o insumos derivados –en el marco de la función de asesoría¹– del criterio técnico de esta instancia, cuya atención corresponderá ser determinada, de conformidad con el principio de autorregulación, por el partido político y sus órganos internos en los términos en que así lo estimen pertinente.

Así las cosas, se tiene que la constatación a la que este documento refiere no va en demérito, en ninguna medida, del ejercicio de las competencias encomendadas a este Departamento en punto a las gestiones de liquidación de gastos, auditoría, revisión y análisis de estados financieros, así como de la eventual atención de cualquier otro asunto que pudiera ser detectado de forma ulterior, esto en los términos de la normativa aplicable.

2. RESULTADOS.

Como resultado de la constatación realizada por este Departamento en relación con las cuentas de gastos, pasivos y patrimonio, la cual, como se indicó previamente, fue desarrollada mediante la aplicación de la técnica de muestreo, se procede a informar las situaciones encontradas y las respectivas observaciones.

2.1. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PASIVOS.

En relación con las cuentas de Pasivos, se identificaron los espacios de mejora que se detallan en el Cuadro No. 1 siguiente:

¹ Norma Internacional de Auditoría 210 “*Términos de los trabajos de Auditoría*”.

Cuadro No. 1
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Pasivos

PASIVOS		
CÓDIGO CONTABLE (1)	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
51 Cuentas por pagar (¢142.698.603,40)	El Estado de Situación al 31 de octubre del 2013 desglosa las obligaciones que tiene esa agrupación política, de las que se desprende una presencia significativa en cuanto a antigüedad de saldos. La documentación de respaldo corresponde a los depósitos bancarios realizados por los prestamistas.	Existen cuentas por pagar cuya antigüedad excede los dos años, situación originada en que la mayoría de estas obligaciones se constituyeron con ocasión de la campaña electoral municipal de diciembre de 2010. No existen documentos de formalización de los préstamos realizados a favor de la agrupación política (contrato de préstamo, pagaré, letra de cambio, etc.)

(1) Según Balance de Situación presentado por el PRC.

2.2. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE PATRIMONIO.

Respecto de las cuentas de patrimonio, la constatación de requisitos formales permitió evidenciar los aspectos susceptibles de mejora que se detallan en el Cuadro No. 2 siguiente:

Cuadro No. 2
Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Patrimonio

PATRIMONIO		
CÓDIGO CONTABLE (1)	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
70 Donaciones	<p>La agrupación política no tiene políticas formales respecto a la recaudación de contribuciones, el procedimiento utilizado es mediante entrega de sobres a líderes eclesiásticos (pastores) con el propósito de recaudar contribuciones, según lo indicado por la señora Mavis Calderón Fernández, Tesorera del partido político.</p> <p>Adicionalmente no se evidencia documento emitido por el Comité Ejecutivo, que autorice a las personas para que realicen las recaudaciones de fondos, a favor de la agrupación política.</p>	<p>Es menester considerar lo señalado por el TSE en la Resolución No. 0567-E1-213 del 31 de enero de 2013. Nótese que un ejercicio de recaudación de fondos realizado en torno a una actividad religiosa, podría contrariar lo establecido en el párrafo segundo del artículo 136 del Código Electoral y la resolución precitada, tal como se informó a esa agrupación política en oficio DFPP-543-2013 de 5 de diciembre de 2013.</p> <p>Se recomienda tener una autorización por escrito de las personas autorizadas para la recaudación de fondos, de conformidad con el artículo 126 del Código Electoral.</p>

(1) Según Balance de Situación presentado por el PRC.

2.3. SITUACIONES ENCONTRADAS Y OBSERVACIONES ATINENTES A CUENTAS DE GASTOS.

Al respecto se tiene lo siguiente:

a) En aras de propiciar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos que eventualmente habría, de presentar con ocasión del presente proceso electoral, este Departamento llevó a cabo una constatación del cumplimiento de requisitos formales previstos en la normativa en materia de egresos. Como resultado de tal ejercicio se identificaron las oportunidades de mejora que se detallan en el Cuadro No. 3 siguiente:

Cuadro No. 3

Detalle de situaciones encontradas en cuentas de Gastos

CÓDIGO CONTABLE (*)	SITUACIÓN ENCONTRADA	OBSERVACIONES
90-07 Servicios Especiales / 90-12 Transportes	En la documentación obtenida, se evidencia que los contratos no tienen la firma del representante del partido político.	Considerar lo normado en el artículo 52 del RFPP.
90-14 Honorarios Profesionales	Se identificó al menos un caso en el cual no existe el informe de labores por el servicio brindado a la agrupación política, elemento necesario en esta cuenta.	Observar lo dispuesto en el artículo 58 del RFPP.
90-20 Publicaciones y Avisos	Falta en al menos un caso, la publicación original emitida por el medio de comunicación.	Observar lo dispuesto en los artículos 42, 47 del RFPP.
90-25 Arrendamientos	Se identificaron varios casos para los cuales no se adjunta la documentación emitida por el Registro de la Propiedad, a fin de verificar el propietario registral del inmueble.	Observar lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 52 del RFPP.
91-01 Televisión	Se evidenciaron gastos en los que no se adjunta el detalle de la transmisión de las pautas publicitarias, elemento necesario en esta cuenta.	Tener en cuenta lo estipulado en el artículo 61 del RFPP.
91-0101 Servicios artísticos para elaboración de anuncios	Se identificaron gastos en los cuales falta el detalle del servicio prestado a la agrupación política.	Observar lo dispuesto en el artículo 50, inciso 4 del RFPP.

(*) Según Balance de Situación presentado por el PRC.

(1) No se omite indicar que existen prestatarios de servicios que no se encuentran inscritos como patronos ante la C.C.S.S.

b) En el ejercicio de constatación desarrollado en relación con las cuentas de gastos que el PRC podría estar sometiendo a liquidación ante este Órgano Electoral, a efectos de optar por su reintegro con recursos de la contribución estatal, se observó que los contratos utilizados para las cuentas de arrendamiento, honorarios profesionales y servicios especiales mantienen un mismo formato. Al respecto, resulta conveniente que la agrupación política valore ampliar la descripción de las labores desarrolladas por los prestatarios de los servicios especiales, indicando en el documento –además– el nombre, número de teléfono y dirección domiciliaria de las personas que visitan. En este sentido, este Departamento estima

Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2547-4802 / 2287-5555, Ext. 7203 • Fax: 2287-5842 • E-mail: dfpp@tse.go.cr

pertinente instar a esa agrupación para que –al respecto- valore la implementación de medidas de control interno que propicien que los gastos originados en este concepto se apeguen en todas sus extremos a lo previsto en las regulaciones respectivas.

c) Llegados a este punto es necesaria una aclaración: en relación con los gastos que se incluyan en la cuenta 90-0700 “Servicios especiales”, se tiene que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política, los numerales 95 y 103 y siguientes del Código Electoral, así como por los artículos 52 y 58 del Reglamento sobre Financiamiento de los Partidos Políticos, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos del TSE es la instancia técnica encargada para determinar la razonabilidad jurídica en la aprobación de las erogaciones que, en ese particular, se presenten. A esos efectos, el DFPP desarrollará un examen integral de los gastos que en estos rubros sean sometidos a revisión a partir de un parámetro cualitativo y cuantitativo de verificación, que permita a esta dependencia satisfacerse respecto de la adecuada comprobación de los gastos y su conformidad con la normativa vigente en la materia. Dentro de ese estudio de las erogaciones por servicios especiales, el DFPP valorará, entre otros aspectos, la proporcionalidad del gasto reportado como contraprestación al servicio contratado, la exclusión de servicios que, incluidos en esa cuenta, pertenezcan a otro rubro y, por último, el tipo de actividad que haya originado el gasto incluido en el proceso de liquidación, para lo cual tomará en cuenta elementos objetivos a fin de calificar las labores como no técnicas ni profesionales.

Respecto de los resultados expuestos anteriormente, es menester señalar que éstos no representan un ejercicio preliminar o definitivo de las competencias de fiscalización encomendadas a este órgano en materia de liquidaciones partidarias de gastos. Es decir, el contenido de este informe y las actividades de asesoría desarrolladas no prejuzgan para que, oportunamente, el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos conozca, analice y resuelva lo que corresponda en punto a la liquidación de gastos que el PRC presentaría con ocasión del proceso electoral del año 2014.

3. RECOMENDACIÓN

En atención a los resultados del presente ejercicio de constatación, se recomienda que esa agrupación, en ejercicio de su potestad autorregulatoria, determine los cursos de acción

pertinentes en procura de optimizar la precisión y transparencia en materia de ingresos, gastos y patrimonio, así como de alcanzar el mayor nivel de éxito en la liquidación de gastos correspondiente al actual proceso electoral. Considérese que los espacios de mejora detectados y las observaciones derivadas de éstos no implican –en lo correspondiente a este estudio- un criterio vinculante de esta instancia técnica.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/mma/jabv/esg
C: Archivo